

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00404-00
ACCIONANTE:	LUIS JAVIER BUSTOS BUSTOS
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
NATURALEZA:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto por el cual se Admite la acción de tutela.	

El señor **Luis Javier Bustos Bustos** actuando por conducto de apoderado judicial interpone acción de tutela contra la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por el Señor **Luis Javier Bustos Bustos**, a través de apoderado judicial contra la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por correo electrónico al **Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones** y a la **Subdirectora de Determinación de la Dirección de Prestaciones Económicas de la misma entidad**; advirtiéndoles que dentro del término de las cuarenta ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este Proveído presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíquesele que en el evento que se presente silencio por parte de dicha entidad, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requiérase a la **Subdirectora de Determinación de la Dirección de Prestaciones Económicas de la Administradora de Pensiones – Colpensiones**, para que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, informe el trámite impartido al recurso de reposición y en subsidio apelación interpuestos el 6 de octubre de 2021 con el radicado No. **2021_11826961**, por el señor **Luis Javier Bustos Bustos** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.319.611 contra la Resolución No. **SUB 242256** del 27 de septiembre de la presente anualidad; para tal efecto deberá remitir copia de la decisión emitida de fondo junto con su constancia de notificación.

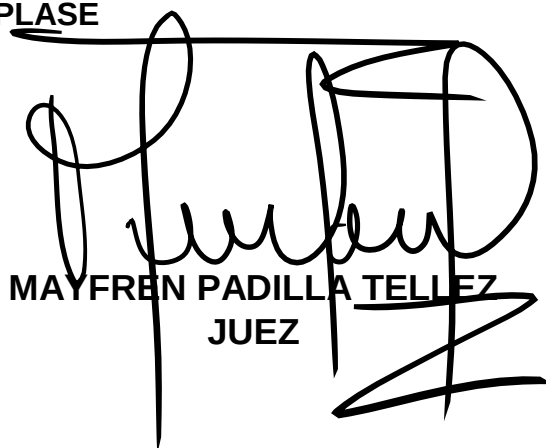
En caso de no haberse tramitado los recursos interpuestos indicar las razones para ello.

CUARTO: Se tienen como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Se reconoce al doctor **Gonzalo Brijaldo Suárez** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.324.304 y tarjeta profesional de abogado 135.466 del C. S de la J., como apoderado judicial del totalmente **Luis Javier Bustos Bustos**, en los términos y para los efectos del mandato conferido visible a folios 1 y 2 del archivo 2 del expediente digitalizado.

SEXTO: Notifíquese esta providencia mediante correo electrónico al apoderado del accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

VASL

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fb852e910f3752ee04350f31e9c2b542762594da899bf689b7e62b071aa62d8**
Documento generado en 09/12/2021 08:54:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>